

sa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Azpeitia (Guipúzcoa) a 10 de octubre de 2002.—El Secretario.—44.952.

## CALATAYUD

### Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 66/01, dimanante del juicio de faltas 45/02, siendo denunciante, Anca Theodorescu, y denunciada, doña Marián Marín, se requiere a doña Marián Marín a fin de que satisfaga las responsabilidades a que fue condenada, debiendo abonar en el plazo de cinco días la multa impuesta en cuantía de 48,08 euros, y de indemnización 120,20 euros, cantidades que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870/0000/0045/002 en el BBVA, aportando resguardo del ingreso efectuado, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir las cantidades indicadas, acreditándose su insolvencia, si careciere de bienes, y apercibiéndole que en caso de impago de la multa, deberá cumplir las responsabilidades personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, en régimen de arrestos de fin de semana, en el depósito municipal o centro penitenciario correspondiente.

Y para que sirva de requerimiento en tiempo y forma a doña Marián Marín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 7 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—45.041.

## CALATAYUD

### Cédula de notificación y requerimiento

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 3/02, dimanante del juicio de faltas 120/01, siendo parte denunciante/denunciada, doña Sonia Braojos Muñoz y denunciante/denunciado, don José Francisco Mahía López, se requiere a doña Sonia Braojos Muñoz a fin de que satisfaga la responsabilidad a que fue condenada, debiendo abonar en el plazo de cinco días la multa impuesta en cuantía de 30 euros que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870/0000/78/0003/02, aportando resguardo del ingreso efectuado, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir la cantidad indicada, acreditándose su insolvencia, si careciere de bienes, y apercibiéndole que en caso de impago de la multa, deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, en régimen de arrestos de fin de semana, en el depósito municipal o centro penitenciario correspondiente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Sonia Braojos Muñoz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 8 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—45.040.

## CALATAYUD

### Cédula de notificación sentencia

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas número 37/02, siendo parte denunciante, don Rogelio Pascual Martínez, y

denunciado, don Alexander Sabaev, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud a 26 de julio de 2002; Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 37/02 seguidos por una presunta falta de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante, don Rogelio Pascual Martínez, y parte denunciada, don Alexander Sabaev, y atendiendo a los siguientes,

Fallo: que debo absolver y absuelvo a don Alexander Sabaev de la denuncia formulada contra él, con imposición de costas al denunciante.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Alexander Sabaev, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 8 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—45.039.

## CAMBADOS

### Edicto

Doña María Teresa Rubio Cabrero, Juez de Primera Instancia número 1 de Cambados,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 323/2001, se sigue a instancia de doña Rocío Fernández Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de don Secundino Falcón Vázquez, natural de Cambados, vecino de Cambados, de treinta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en aguas del Océano Atlántico, no teniéndose de él noticias desde el día 11 de septiembre de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cambados a 3 de diciembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—45.442.

1.<sup>a</sup> 23-10-2002

## NEGREIRA

### Edicto

Don Luis Aláez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 266/2001, se sigue a instancia de doña Emilia Carmen Granja Pais expediente para la declaración de fallecimiento de don Domingo Alfonso Granja Silva, natural de Brion, vecino de Salaña Pequeño, parroquia de Ons, de ciento tres años de edad, quien emigró a Cuba en 1936, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Negreira a 13 de mayo de 2002.—El Juez.—El Secretario.—45.226.

1.<sup>a</sup> 23-10-2002

## PALENCIA

### Edicto

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 361/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Alfonso Pérez Jiménez, contra don Víctor Alegre Morate, doña María del Carmen León Martín, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), número 3440.0000.17.0361.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de diciembre, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de enero de 2003, a las doce horas, cuya subasta se celebrará son sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica: Terreno de cereal de secano en término de Villamartin de Campos, al sitio de Carreautilla. Finca 76 de la hoja 5. Mide 99 áreas. Inscrita al tomo 1.711, folio 71, finca número 2.749.

Valoración: 2.103,54 euros (350.000 pesetas).

2. Rústica: Terreno de cereal de regadío en término de Villamartin de Campos, al sitio de Carreautilla. Finca número 49 de la hoja 3. Mide 02-96-00 hectáreas. Inscrita al tomo 1.711, folio 178, finca número 2.801.

Valoración: 6.220,48 euros (1.035.000 pesetas).

3. Rústica: Terreno de cereal de secano en término de Villamartin de Campos, al sitio de Carreta. Finca 2 de la hoja 2. Mide 00-49-80 hectáreas. Inscrita al tomo 1.560, folio 163, finca número 2.545.

Valoración: 1.051,77 euros (175.000 pesetas).

4. Rústica: Terreno de cereal de secano en término de Villamartin de Campos y Autilla, al pago de Gallinero Nuevo. Finca número 8 de la hoja 4. Mide 07-95-10 hectáreas. Inscrita al tomo 1.560,